

Expediente UT 1908/2024  
PNT 140288624001982

**Solicitante.**  
**PRESENTE.**

A través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida el día 24 de octubre del presente año 2024 a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en la que solicitó del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, lo siguiente:

**Solicitud**

"... **Requiero copias debidamente certificadas de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 29 de Septiembre 2024, únicamente del último punto de acuerdo y sus anexos correspondientes, el cual fue denominado: "7W Iniciativa de Aprobación Directa que tiene como objeto resolver el conflicto de la Carpeta Administrativa 11343/2022 derivada de la Carpeta de Investigación 367/2022". Iniciativa que fue aprobada por 12 doce votos a favor...**"(SIC)

**Gestiones para la obtención de la información**

1. Se requirió al **Secretario General del Ayuntamiento**, mediante oficio **s/n**, emitido por la Unidad de Transparencia y recibido el día 28 de octubre del 2024.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

**Respuestas de las dependencias internas**

1. El **Secretario General del Ayuntamiento**, mediante el oficio **N. A.SAIM/004/2024 N.A**, recibido el día 24 de octubre de 2024 informa lo siguiente:

"..... La respuesta:

Conforme a la competencia y a las atribuciones de la Secretaría General del Ayuntamiento establecidas en el **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, por lo que ésta Secretaria se pronuncia únicamente a su competencia relativo a los *acuerdos aprobados por el Pleno*.

Después de dar lectura a lo solicitado, se hace del conocimiento que eEn Sesión del Pleno de fecha **29 de septiembre del 2024**, mediante el Punto de Acuerdo **0931/2024** (último Acuerdo de la Administración 2022-2024) el Pleno:

**"PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza resolver el conflicto de la carpeta administrativa 11343/2022 derivada de la carpeta de investigación 367/2022, en contra de Marce/a Sánchez Ortega, mediante el Procedimiento Abreviado.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la Reparación de Daños por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.p.)

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Sindicatura de que se cumpla y realice los procesos legales que correspondan." (SIC)

Cabe señalar, que los Acuerdos del Pleno se encuentran publicados en la página WEB del Ayuntamiento de los cuales puede acceder en el siguiente link: <https://sesiones.tlaquepaque.gob.mx/actas>

Lo anterior con fundamento en el Artículo 87 numerales 2 y 3 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** que a la letra dice:

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.





3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Importante es mencionar que el Acta de Ayuntamiento de fecha del 29 de septiembre de 2024, aún no ha sido aprobada por el Pleno, por lo que ésta Secretaría del Ayuntamiento se encuentra imposibilitada para poder realizar la certificación.

No obstante, a lo anterior se informa que dentro del Expediente del Punto de Acuerdo 931/2024 de fecha 29 de septiembre del presente año, obra únicamente el Acuerdo, sin que exista ningún otro documento como Iniciativa ni Anexos.

Cabe hacer mención que dentro del listado del Acta entrega-recepción no existen documentos relacionados con el Punto de Acuerdo que nos atañe.

Por último, ésta Secretaria del Ayuntamiento pone a disposición del solicitante 01 foja del Punto de Acuerdo 0931/2024 de fecha 29 de septiembre del 2024 que tendrá costo la copia certificada tal y como lo señala el Artículo 89 fracción 1 numeral III de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, asimismo según lo dispuesto en la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, conforme lo señala el Artículo 119 fracción XI inciso b) que a la letra dice:

**Art. 119.-** Además de los ingresos a que se refiere el artículo anterior, el Municipio percibirá los productos provenientes de los siguientes conceptos:

XI. Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

b) Hoja certificada: \$ 23.00

Se informa que el solicitante tendrá que acudir a la Unidad de Transparencia para continuar con el trámite y realizar el pago correspondiente, una vez que esto suceda, se estará en condiciones de realizar la certificación.".....SIC.

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos de los artículos 84 y 86.I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

**Resolución**

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA** en virtud que el **Secretario General del Ayuntamiento**, por un lado manifiesta que la información solicitada se encuentra publicada en el portal de transparencia por tratarse de información pública fundamental y se tiene señalado la liga donde puede verificar lo solicitado.

En otro orden de ideas la propia Secretaria General del Ayuntamiento, **se pone a disposición copias certificadas que consta de 01 foja util**, del punto de acuerdo 0931/2024, de fecha 29 de septiembre de 2024, previo pago recibo y razón por la cantidad de \$23.00 (Veintitres pesos MN 100/OO) por 01 copia certificada de conformidad a lo señalado en el artículo 119 fracción XI inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

**Puntos resolutivos**

**Primero.** - Su solicitud de información es **Afirmativa** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

**Unidad de  
Transparencia**

**Segundo – Medio de acceso a la información.** - La respuesta a su solicitud le será entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la reproducción de documentos.

**Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de sus solicitudes de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto – Del derecho humano a la información pública.** Esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.**

El área que resultó competente para requerirles la información que usted nos solicitó fue:

- **Secretaría General del Ayuntamiento**

**Sexto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 3310576030, o en la siguiente dirección electrónica: tlaquepaque.transparencia@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Independencia número 58 planta baja, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque.

San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 05 de noviembre del 2024.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

*Miriam G*

**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.



VCL\*

Gobierno Municipal 2024 - 2027



## Secretaría General del Ayuntamiento of. SGA 0109/2024

Asunto: Contestación al Expediente UT 1908/2024  
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 28 de octubre de 2024

Lic. Miriam Elyada Gil Medina  
Encargada de la Unidad de Transparencia  
Presente



En contestación al documento recibido con número de Expediente UT 1908/2024, en lo que respecta a esta Secretaría General del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque:

Lo solicitado:

“...Requiero copia debidamente certificadas de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 29 de Septiembre 2024. Únicamente del último punto de acuerdo y sus anexos correspondientes, el cual fue denominado “7W Iniciativa de Aprobación Directa que tiene por objeto resolver el conflicto de la Carpeta Administrativa 11343/2022 derivada de la Carpeta de investigación 367/2022”. Iniciativa que fue aprobada por 12 doce votos a favor...” (SIC)

La respuesta:

Conforme a la competencia y a las atribuciones de la Secretaría General del Ayuntamiento establecidas en el **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, por lo que ésta Secretaría se pronuncia únicamente a su competencia relativo a los acuerdos aprobados por el Pleno.

Después de dar lectura a lo solicitado, se hace del conocimiento que eEn Sesión del Pleno de fecha **29 de septiembre del 2024**, mediante el Punto de Acuerdo **0931/2024** (último Acuerdo de la Administración 2022-2024) el Pleno:

- ⇒ **“PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza resolver el conflicto de la carpeta administrativa 11343/2022 derivada de la carpeta de investigación 367/2022, en contra de Marcela Sánchez Ortega, mediante el Procedimiento Abreviado.
- ⇒ **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la Reparación de Daños por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
- ⇒ **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Sindicatura de que se cumpla y realice los procesos legales que correspondan.” (SIC)

Cabe señalar, que los Acuerdos del Pleno se encuentran publicados en la página WEB del Ayuntamiento, los cuales puede acceder en el siguiente link: <https://sesiones.tlaquepaque.gob.mx/actas>





Lo anterior con fundamento en el Artículo 87 numerales 2 y 3 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** que a la letra dice:

*2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.*

*3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.*

Importante es mencionar que el Acta de Ayuntamiento de fecha del 29 de septiembre de 2024, aún no ha sido aprobada por el Pleno, por lo que ésta Secretaria del Ayuntamiento se encuentra imposibilitada para poder realizar la certificación.

No obstante, a lo anterior se informa que dentro del Expediente del Punto de Acuerdo 931/2024 de fecha 29 de septiembre del presente año, obra únicamente el Acuerdo, sin que exista ningún otro documento como Iniciativa ni Anexos.

Cabe hacer mención que dentro del listado del Acta entrega-recepción no existen documentos relacionados con el Punto de Acuerdo que nos atañe.

Por último, ésta Secretaria del Ayuntamiento pone a disposición del solicitante 01 foja del Punto de Acuerdo **0931/2024** de fecha **29 de septiembre del 2024** que tendrá costo la copia certificada tal y como lo señala el **Artículo 89** fracción 1 numeral III de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, asimismo según lo dispuesto en la **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, conforme lo señala el **Artículo 119** fracción XI inciso b) que a la letra dice:

**Art. 119.-** Además de los ingresos a que se refiere el artículo anterior, el Municipio percibirá los productos provenientes de los siguientes conceptos:

*XI. Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:*





**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

b) Hoja certificada: \$ 23.00

Se informa que el solicitante tendrá que acudir a la Unidad de Transparencia para continuar con el trámite y realizar el pago correspondiente, una vez que esto suceda, se estará en condiciones de realizar la certificación.

Sin otro asunto en particular.

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**“2024, ÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**



**MTRO. JOSE LUIS RAMIREZ ESPINOZA**  
**Secretario General del Ayuntamiento**

TLAQUEPAQUE  
SECRETARIA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO

JLME/CIPH//Vero\*